CONTRATO Nº 32-2018 MUNICIPALIDA DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 32-2018
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELA.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº **80001269-0,** domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRISOY**, con RUC Nº **3300373-4,** domiciliada sobre Ruta VI Km 45 entre la Av. 29 de Septiembre y calle Defensores del Chaco, Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa , República del Paraguay, representada para este acto por **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA**, con cédula de identidad N° 3.300.373 en calidad de propietaria, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO EN ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de almuerzo escolar a ser elaborado en las siguientes instituciones educativas por aproximadamente 40 días:

Orden	Nombre de la Institución/Centro	Localidad o Barrio	Cantidad de platos a entregar por día	Total por 40 días
1	Esc. Bás. Nº 1.431 Vacay 30	Vacay km. 30	38	1.520
2	Esc. Bás. Nº 2.527 Acacaraya km. 7	Acacaraya km. 7	18	720
3	Esc. Bás. Nº 1.430 Acacaraya 3	Acacaraya km. 3	52	2.080
4	Esc.Bás. Nº 2.528 Trifina Rodríguez de Maciel	Vacay km. 20	70	2.800
5	Esc. Bás Nº 1.433 Nuestra Señora de la Asunción	Vacay km. 15	26	1.040
6	Esc. Bás. Nº 1.434 Dr. Fernando de la Mora	Fordi-i km. 8	66	2.640
7	Esc. Bás. Nº 5.193 María Auxiliadora	Bº Mª Auxiliadora	54	2.160
8	Esc. Bás. 6.462 Arandura	Bº Buena Vista	110	4.400

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

CONTRATO Nº 32-2018 MUNICIPALIDA DE BELLA VISTA

Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351.024. El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27-2018 Provisión de Almuerzo Escolar – Cocinando en Escuelas, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Nº 5286/2018 de fecha 11/09/2018.----------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.66.836.000) GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL** y un monto máximo de **(Gs.133.672.000) GUARANÍES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario	Monto Total	
				mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	*1*	*Provisión de Almuerzo escolar a ser elaborado en el local escolar.*	*Unidad*	*8.680*	*17.360*	*7.700*	*66.836.000*	*133.672.000*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará anticipo hasta 30% del monto total máximo del contrato previa presentación de garantía de anticipo por el 100% del anticipo (póliza). Los pagos se realizarán cada 15 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. El pago se efectuará dentro de los (5) cinco días siguientes a la presentación de la factura en la Municipalidad. Para cada pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: a) Nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa; b) Orden de Compra; c)

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista Itapúa

CONTRATO Nº 32-2018 MUNICIPALIDA DE BELLA VISTA

Nota de Remisión; d) Factura; e) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; Además deberá estar al día con la carga de datos en el FIP y FIS. El proveedor deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores, Sin embargo para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las escuelas beneficiadas.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Bella Vista.--------

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR: La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será la Licenciada Melody Mijaira Schneider Salapata.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA
Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapua

CONTRATO Nº 32-2018 MUNICIPALIDA DE BELLA VISTA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Melody M. Schneider S
NUTRISOY
PROVEEDOR